



**AYUNTAMIENTO DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Nº DE EXPEDIENTE: (A rellenar por la administración)

SOLICITANTE: _____ **DNI/NIF** _____
 ⁽¹⁾ C/ _____ N° _____ BL/ESC _____ PISO _____ LETRA _____ LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____
 TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

REPRESENTANTE: _____ **DNI/NIF** _____
 ⁽¹⁾ C/ _____ N° _____ BL/ESC _____ PISO _____ LETRA _____ LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____
 TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

SOLICITA LICENCIA PARA ⁽²⁾

SITUADA EN C/ _____ N°: _____ PISO: _____ LETRA: _____ LOCAL: _____

REFERENCIA CATASTRAL ⁽³⁾:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SEGREGACIÓN PARCELA | <input type="checkbox"/> OBRA MAYOR |
| <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN URBANÍSTICA | <input type="checkbox"/> OBRA MENOR NO EXENTA |
| <input type="checkbox"/> CÉDULA URBANÍSTICA | <input type="checkbox"/> ACTOS COMUNICADOS ⁽⁴⁾ |
| <input type="checkbox"/> DERRIBO | <input type="checkbox"/> PRIMERA OCUPACIÓN |

- | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> APERTURA INOCUA | Código | | | | | |
| <input type="checkbox"/> APERTURA CALIFICADA | IAE | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CALA | <input type="checkbox"/> ALINEACIONES Y RASANTES | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CÓDIGO REGA | <input type="checkbox"/> OTRAS _____ | | | | | |

Observaciones: (A rellenar por la administración)

Quedando enterado/a de la información facilitada en el reverso de la presente solicitud ⁽⁵⁾

Fdo.: _____

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

⁽¹⁾ Señálese con una cruz el domicilio a efectos de notificaciones.

⁽²⁾ Descripción de la obra o actividad.

⁽³⁾ Se consignará la referencia catastral del bien inmueble. Este dato se podrá encontrar en la Sede Electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es/>), en el último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la escritura pública o cualquier notificación del Catastro referente a este bien inmueble.

⁽⁴⁾ Se entenderá autorizado si no se recibe comunicación municipal en el plazo de 15 días en las siguientes solicitudes:

Cambios de titularidad; baja de licencia de apertura; obras menores que afecten exclusivamente al interior de la vivienda, tales como: solados y alicatados, pintura, cambio de puertas interiores, unión/subdivisión de dos habitaciones, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos personales obtenidos van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "Licencias Urbanísticas", cuya finalidad es la gestión y control de expedientes de licencias y restauración de la legalidad urbanística y cuyo responsable es la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Plaza de la Constitución, nº 1, 28150). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales ante el Responsable del Fichero, en los términos y condiciones previstos en la LOPD.

⁵⁾Recibido en este Ayuntamiento su escrito cuya fecha es la que figura en el Registro de Entrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le informo que:

Se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento, en debida y completa forma, de la solicitud junto con la documentación que, en cada caso, resulte necesaria.

El **PLAZO MÁXIMO** en que debe resolverse su solicitud y notificarle la resolución que recaiga, salvo que se dé alguno de los supuestos de suspensión previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es el siguiente:

1.- Para aquellas actuaciones que sin necesitar proyecto técnico de obras de edificación, según la legislación general de ordenación de la edificación, requieran otro tipo de proyecto técnico, según la legislación sectorial aplicable, **DOS MESES** desde el inicio del expediente.

2.- Para aquellas actuaciones que requieran proyecto técnico de obras de edificación. Según la legislación general de ordenación de la edificación, **TRES MESES** desde el inicio del expediente.

3.- Para implantación de usos o modificación de los ya establecidos, sin ejecución de obras de clase alguna, **UN MES** desde el inicio del expediente.

Los plazos previstos en los anteriores puntos 1, 2 y 3 se establecen salvo que se trate de una actuación sujeta a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso dicho plazo de tres meses se suspenderá por el transcurso de los plazos máximos contemplados en la citada Ley 2/2002 (**CINCO MESES** para la emisión del Informe de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal).

4.- Para las licencias municipales de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **UN MES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de obras o de las medidas correctoras, para realizar la comprobación administrativa de que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado y de la eficacia de las medidas correctoras.

5.- Para las primeras ocupaciones **DOS MESES** desde la comunicación al Ayuntamiento de la Certificación Final de las obras.

6.- Para Planes de Sectorización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación provisional: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid
- aprobación definitiva: Comunidad de Madrid

7.- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización:

- aprobación inicial: **TRES MESES** desde el inicio del expediente
- aprobación definitiva: **SEIS MESES** desde la aprobación inicial. Este plazo se suspenderá por el transcurso del plazo máximo contemplado en la citada Ley 2/2002, para la emisión del Informe Definitivo de Análisis Ambiental por la Comunidad de Madrid.

EFFECTOS JURÍDICOS SI EN EL PLAZO INDICADO NO SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPRESA ALGUNA:

a) Debe entender que su petición ha sido **ESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias a que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 5.
- Licencia de funcionamiento de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a la que se refiere el apartado 4, transcurrido el plazo señalado en dicho apartado sin que se haya realizado la comprobación administrativa, se podrá iniciar la actividad previa comunicación al Ayuntamiento de esta circunstancia.

En ningún caso pueden adquirirse por acto presunto facultades en contra de las determinaciones de la ordenación urbanística o normativa ambiental aplicables.

b) Debe entender que su petición ha sido **DESESTIMADA** en los siguientes casos:

- Licencias referidas a realización de construcciones, edificios o instalaciones, así como en la implantación y el desarrollo de usos en bienes públicos patrimoniales, comunales o de dominio público.
- Licencias referidas a actuaciones sujetas a algún procedimiento ambiental de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cuando no se haya emitido, por el órgano medioambiental competente, el Informe Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental preceptivos y vinculantes, en los plazos máximos contemplados en dicha norma.
- Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.



AYUNTAMIENTO DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD DE SEGREGACIÓN

- Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentada.
- Copia de la autoliquidación de tasas.
- Ficha catastral de la parcela afectada (<http://www.sedecatastro.gob.es/>)
- Plano catastral del entorno de la parcela a escala 1:2000
- Documento técnico en papel con memoria, planos acotados y a escala, así como **certificación registral de dominio y cargas**, reflejando finca matriz, fincas resultantes, edificaciones y aprovechamientos existentes y cumplimiento de Ordenanza particular.
- Copia en soporte digital (CD) de la documentación técnica en PDF y DWG.
- En el caso de actuar en representación de otra persona, deberá acreditarse la misma, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración, en comparecencia personal del interesado.